



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADÓ

SAN LUIS, 16 MAR 2020

VISTO:

La Ley N° 27.541, la Ley N° 24.521, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, las Resoluciones Nros. 82/2020, 103/2020 y 104/2020 del Ministerio de Educación de la Nación y la Resolución 178/2020 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 fue ampliada por el plazo de UN (1) año, en función de la cual el MINISTERIO DE SALUD, como Autoridad de Aplicación ha adoptado diversas medidas y recomendaciones acordes a la situación epidemiológica a fin de mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 y su impacto sanitario.

Que la situación producida por la pandemia de coronavirus (COVID-19) y sus eventuales derivaciones en el ámbito laboral, con el fin de prevenir, hacen necesario adoptar las medidas tendientes a brindar protección a las personas involucradas, evitando en todo lo posible que se vean afectadas las relaciones laborales y las condiciones productivas de la nación.

Que a través del Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió la emergencia pública sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) por el plazo de un año desde la sanción de la medida, y se estableció las personas que deberán permanecer aisladas a causa del CORONAVIRUS (COVID-19).

Que en esta instancia resulta procedente instruir a cada una de las dependencias de la Universidad para que se tomen las medidas necesarias para la prevención del CORONAVIRUS (COVID-19).

Que el Sr. Presidente de la Nación afirmó que se intentará minimizar la circulación de coronavirus COVID-19, evitando que comience a ser autóctono en la brevedad, por lo que al momento de decidir las medidas manifestó que *"Es muy importante ganar tiempo, porque de esa manera podemos administrar la cuestión sanitaria"*.

Que resulta necesario que la Universidad Nacional de San Luis adopte medidas equivalentes en su ámbito de incumbencia, entendiéndose que resulta primordial la mitigación de la propagación del coronavirus COVID-19 a fin de preservar la salud de la población.

Por ello y en uso de sus Atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
AD-REFERNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° **390**

Dr. Rafael A. Morán  
Rector - UNSL

Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el cierre del Auditorio Mauricio López de la Universidad Nacional de San Luis, el Hall del Auditorio y el Microcine de la Universidad y REPROGRAMAR toda actividad científica o académica, que implique reunión o aglomeramiento de personas tales como actos, congresos, seminarios, cursos, simposios, talleres, muestras o exposiciones.

ARTICULO 2°.- INSTRUIR a presidencia de la Direccion de Obra Social del Personal Universitario para reprogramar el funcionamiento de la Clínica de manera de evitar exposición de adultos mayores y personas de riesgo por COVID-19, mediante la implementación de horarios especiales de atención al público.

ARTÍCULO 3°.- INSTRUIR a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario para suspender, a partir del día 17 de marzo de 2020, el funcionamiento ordinario del Comedor Universitario y del Buffet del Centro Universitario Villa Mercedes, garantizando que los Estudiantes y Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad puedan retirar las viandas en recipientes propios, las que no podrán ser consumidas en los mencionados espacios de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 4°.- INSTRUIR a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario para disponer el cierre del Complejo La Florida hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER para los concursos Docentes y Nodocentes, medidas para adecuar espacios físicos a fin de cumplir con los nuevos parámetros establecidos de distanciamiento social y ocupación de espacios reducidos, no pudiendo ser presenciados por público ajeno al acto.

ARTÍCULO 6°.- INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura, a las Facultades y a la Escuela Normal Juan Pascual Pringles para elaborar un plan de contingencia para enfrentar una posible suspensión total de actividades, garantizando que queden previstas todas las diligencias impostergables.

ARTÍCULO 7°.- Dése amplia difusión, Notifíquese a las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Luis, Comuníquese, Dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, Insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

RESOLUCIÓN R. N°

**390**

pd  
rag  
eas  
vam

Raúl Andrés Gu  
Sec. General  
UNSL

GPN Víctor A. Merlino  
Rector - UNSL